

Reglamento provisional de la sociedad "ASTECH"

Artículo I .- Se constituye con ~~la~~ razón social "ASTECH" by por tiempo indefinido, una sociedad ~~formada~~ integrado por los socios

- D. Luis Usatorre Arriola
- D. Felipe Elustondo Marín
- D. Ramón Escudero Robles
- D. José Antonio Acha Palacios
- D. Javier Ortubay Arana
- D. Alfonso Gorroñoitía González
- D. Julio Gorroñoitía González
- D. José M^a Ormaechea Uribechevarría
- D. Javier Aranzábal Arrieta
- D. Jesús Larrañaga Lizarralde

La finalidad de esta sociedad es el **asesoramiento** Técnico Industrial en las especialidades de Mecánica, Electricidad y Química.

Artículo II.- El capital social inicial será de _____ pts. aportada equitativamente por lo socios del artículo I.

Artículo III.- Teniendo en cuenta el carácter de esta sociedad es condición indispensable la prestación personal.

C.

Artículo IV . Con carácter prohibitivo se establecen :

- a) Pactos secretos entre los socios
- b) Contratos personales con terceras personas

Estos dos apartados ^{nó} son extensibles a ~~cualquier~~ ^{las} ~~otra~~ actividad que perjudiquen a la sociedad.

Artículo V.- Para la admisión y expulsión de los socios se requerirán los 2/3 de la asamblea. Para todos los demás acuerdos se exigirá simple mayoría.

Artículo VI .- Serán motivos de expulsión:

- a) Manifiesta falta de interés por la sociedad
- b) Transgresión de los apartados del artículo IV

Artículo VII- Al socio expulsado se le abonará la parte correspondiente a ~~su~~ capital social inicial.

Artículo VIII.- Cese de socios:

a) Voluntario

b) Por causas que imposibiliten el cumplimiento del artículo III

Artículo IX . Indennización de los socios cesantes.

Al que cesare ^{por cualquiera de los apartados anteriores} ~~por su propia voluntad~~ se le abonará la parte correspondiente al capital real, previo inventario.

~~Igual criterio se seguirá para el~~

Artículo X.- Enfermedad

Artículo XI Readmisión de socios.

a) El que ha cesado por enfermedad ~~será~~ ^{en cuanto se cura} será readmitido ~~automáticamente~~

b) Del que ha cesado voluntariamente está condicionado a simple mayoría de la samblea.

c) El servicio militar obligatorio se considerará con el mismo criterio que el apartado a

Artículo XII.- Retribución. *Al desempeño de servicios se fija la remuneración por horas. (Cese de servicios por causas particulares -*

Artículo XIII.- La elección de gerente será por un plazo de un año. En cualquier momento puede la asamblea proceder a la renovación del gerente.

Artículo XIV. La disolución de la sociedad se hará de acuerdo entre todos los socios. *mayoría*

Artículo XV.- Este reglamento se elevará a escritura pública siempre que uno de los socios lo requiera.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
ASESORAMIENTOS TECNICOS
"ASTECC"

Naturaleza y objeto

Art.1. - Se constituye una sociedad mercantil denominada "ASESORAMIENTOS TECNICOS" o ASTEC que clasificada como sociedad limitada y por tiempo indefinido se dedicará a prestar servicios de asesoramiento tecnico en las diversas especialidades y a la explotación de los estudios y proyectos que sus componentes consideraren conveniente producir por cuenta propia.

Art.2. - Estará integrada por los siguientes socios fundadores:
D.Luis Usatorre Arriola D.Ramon Escudero Robles
D.Felipe Elustondo Marin
D.Jose Antonio Acha Palacios
D.Javier Ortubay Arana
D.Alfonso Gorroño goitia Gonzalez
D.Julio Gorroño goitia Gonzalez
D.Jose Maria Ormaechea Uribecheverria
D.Javier Aranzabal Arrieta
D.Jesus Larzáñaga Lizaralde

Art.3. - El capital social inicial será de diez mil pesetas aportada equitativamente por los socios indicados.

Art.4. - Será indispensable la prestación personal para que los componentes puedan seguir siendo miembros de la sociedad.

Domicilio

Art.5. - La sociedad estará domiciliada en la calle Avenida de Najarra No. de Mondragón.

Organos rectores

Art.6.-